



VISTOS:

1. Oficio N° 30530/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 30530/2023, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde señala que no existe inconveniente en restringir el tránsito vehicular en calle 18 de Septiembre, entre calle El Roble y calle J. Miguel Carrera, para la realización de la actividad "Homenaje a Violeta Parra", en horario de 07:00 a 23:59 horas.
2. **MODIFIQUESE** la fecha de la actividad mencionada en el punto anterior, la que estaba agendada para el día 28 de octubre del presente año, pero que por las condiciones climáticas, se re agendó para el día 16 de noviembre de 2023, en el mismo horario.
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Dirección de Seguridad Pública, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------|--------------|
| - ADM. MUNICIPAL | - TRANSITO |
| - SEG. PUBLICA | - INSPECCION |
| - DIDECO | - TURISMO |
| - SECMU | |